

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE MARZO DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintinueve de marzo de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando la falta de asistencia la Concejala Delegada, D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29
DE MARZO DE 2022 (13/2022).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de marzo de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/115.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/116.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021098_ASEs).-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/117.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A (MÉDICO DE SALUD LABORAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 107/22).-

4/118.- PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 265.1/22).-

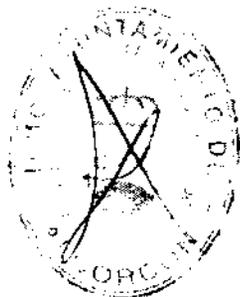
CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5/119.- PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A "EMGIASA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA. (EXPTE. P18/19).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

6/120.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO DESTINADO A VESTUARIOS Y SERVICIOS



AUXILIARES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA), PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD. (EXPTE. 081-DRO/21).-

7/121.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715. (EXPTE. 2021456_ASEs).-

8/122.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA. (EXPTE. 2022081_PSU).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

9/123.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LA SEMANA DE SALUD 2022 "NUESTRA CIUDAD, NUESTRA SALUD".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. /Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veinticinco de marzo de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

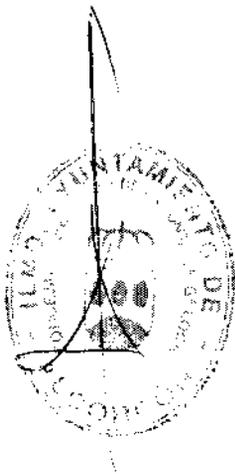
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA



1/115.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de marzo de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/116.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021098_ASEs).-

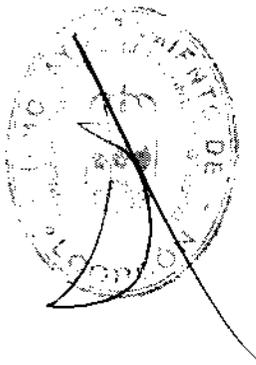
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldía-Presidencia, Sr. Moreno Ródenas, 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2021098_ASEs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2021098_ASEs y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la adjudicación del contrato y que se incorporan al mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la oferta presentada por IRISPRESS MAGAZINE SLU para el contrato de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** (expte. 2021098_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** (expte. 2021098_ASEs), a favor de la empresa IRISPRESS MAGAZINE SLU con NIF B86852571, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido un total de 86 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas. El contrato dispondrá de un precio



MENSUAL de 3.005,82 €, IVA incluido, y una duración que irá desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de 45.087,30 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 (8 mensualidades, abr22-nov22): 24.046,56 euros.
- 2023 (7 mensualidades, dic22-jun23): 21.040,74 euros.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a fecha de firma.

DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS-01...C. Fecha: 2022.03.21. 14:50:31+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

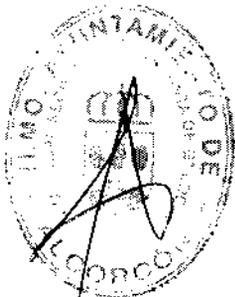
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021098_ASEs.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 7 de octubre de 2021, se ha adoptado el siguiente Acuerdo, una vez valoradas las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación con expediente 2021098_ASE, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

"5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021098 ASEs - Servicio de producción videos y gestión de redes sociales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la documentación aportada por la sociedad IRISPRESS MAGAZINE SLU como justificación de su oferta incursa en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 30 de septiembre de 2021 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.



6.- Propuesta adjudicación: 2021098 ASEs - Servicio de producción videos y gestión de redes sociales del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

IRISPRESS MAGAZINE SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 66,00

Total puntuación: 86,00"

II.- El día 8 de octubre de 2021 se requiere a la empresa IRISPRESS MAGAZINE SLU, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que, de forma general, la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, si bien se advierte que no existe documentación expresa aportada por este licitador y referida a la disposición de un centro de datos en territorio de la Unión Europea, en las condiciones expuestas en la cláusula 1.4.3 del PCAP. Sobre esta última cuestión, el licitador ha aportado diversa documentación acreditativa, respecto de la que la Coordinadora de Nuevas Tecnologías ha emitido informe de fecha 04/02/2022 en el que se hace constar el cumplimiento del licitador con el requisito de cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad. La Mesa de Contratación, en su sesión de 16/02/2022 y vista la documentación anterior, acuerda la conformidad de la acreditación presentada por el licitador para dar por cumplido el requisito del centro de datos, si bien se propone que éste suscriba Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales según modelo conformado por la Asesoría Jurídica. Se incorpora al expediente dicho Acuerdo firmado por el operador, así como informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 01/03/2022 relativo al cumplimiento por parte del licitador del requisito de la cláusula 1.4.3 del PCAP.



III.- Vista la oferta del operador propuesto como adjudicatario, el precio del contrato ascendería a un importe mensual de 2.484,15 €, IVA excluido (3.005,82 € IVA incluido, importe con IVA subsanado por el licitador como mera rectificación de error material por aplicación correcta del IVA, tomando como vinculante el importe sin IVA ofertado dado que es éste el que sería objeto de valoración). Estimándose el inicio del servicio para el 1 de abril de 2022 y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 1.10 del PCAP, la duración del contrato sería de 15 meses (vencimiento el 30/06/2023), por lo que el gasto máximo se fija en 45.087,30 €, IVA incluido.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de

Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por IRISPRESS MAGAZINE SLU para el contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021098_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021098_ASEs), a favor de la empresa IRISPRESS MAGAZINE SLU con NIF B86852571, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido un total de 86 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas. El contrato dispondrá de un precio MENSUAL de 3.005,82 €, IVA incluido, y una duración que irá desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de 45.087,30 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 (8 mensualidades, abr22-nov22): 24.046,56 euros.
- 2023 (7 mensualidades, dic22-jun23): 21.040,74 euros.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.21. 13:42:56+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre el procedimiento de contratación del Servicio en cuestión, presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A REQUISITO EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y GESTIÓN DE RR.SS. PARA EL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Establecía el punto 4.3 de la cláusula 1 del pliego de 19 de julio de 2021 de referencia como requisito de solvencia de la adjudicataria la obligación de Disponer de un centro de datos en territorio de la Unión Europea, que cumpla el Reglamento General de Protección de Datos y disponga de certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, para el alojamiento de los servicios cloud, así como la información almacenada fuera del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden al encargado de protección de datos de carácter personal.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 por la Coordinadora de nuevas tecnologías municipal se emite informe en el que se expone que: a la vista de la información facilitada por el Servicio de Contratación, el disponer de un centro de datos en territorio de la Unión Europea, así como el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en cuanto al alojamiento de los servicios Cloud es de obligado cumplimiento de acuerdo con la normativa Europea y Española de Protección de Datos, estando condicionado el disponer de dicho centro fuera de la UE al cumplimiento de dichas normativas en lo que le es de aplicación.

Igualmente, con fecha 4 de febrero de 2022 se emite nuevo informe en el que se expone que queda acreditado por Irispress Magazine el requisito relativo al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en cuanto al alojamiento de los servicios Cloud.

Revisada la documentación que obra en el expediente, a los efectos de comprobación de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.4 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se observa que consta documental aportada por el licitador: Id de perfil de pagos 3898-4975-8157 de Google for work de fecha 1-31 julio 2021, id de perfil de pagos 389-4975-8157 de Google for work de fecha 1-25 enero de 2022, y certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de BDO Auditores, S.L.P. de 18 de octubre de 2021, por lo que se considera que a fecha fin de presentación de oferta el 15 de septiembre de 2021 la mercantil Irispress Magazine cumplía con los requisitos del punto 4.3 antes referido, teniendo vigencia la certificación emitida hasta el 18 de octubre de 2023.

En Alcorcón, a fecha de firma.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.03.01. 12:32:13+01'00'."

• **VISTO** el informe que presenta la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 4 de febrero de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EXPEDIENTE Nº 2021/98 RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

A la vista de la información facilitada por la mercantil IRISPRESS MAGAZINE, se observa que los servidores propuestos dentro del presente contrato han sido subcontratados a la mercantil Google, mediante la contratación del servicio Google Group Suite Business.

Así mismo, remite certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de los servicios Google Wokspace que incluyen el servicio propuesto por la mercantil IRISPRESS (Goobge Group for Business).

Por todo ello, queda acreditado el requisito relativo al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en cuanto al alojamiento de los servicios Cloud.

COORDINADORA DE NNTT. Firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ-53...Y. Fecha: 2022.02.04. 13:15:36+01'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 24 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS XX/XXXX
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
PRODUCCIÓN DE VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 98/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	0-ALCALDÍA-PRESIDENCIA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	45.087,30 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	00-923.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE	ALCALDÍA



PARA RESOLVER LA
DISCREPANCIA:

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/08/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D^a Noemi A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

02/09/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

18/10/2021: Certificado de BDO Auditores, S.P relativa a conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

04/02/2022: Informe técnico relativo a la acreditación del requisito de cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad, suscrito por D^a Estela López Fernández, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

01/03/2022: Informe técnico relativo al cumplimiento del punto 4.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/03/2022: Acuerdo de tratamiento de datos personales por parte de la empresa adjudicataria.

11/10/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

13/10/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

21/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

21/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Pedro A. Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

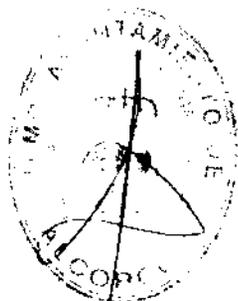
22/03/2022: Escrito relativo a solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

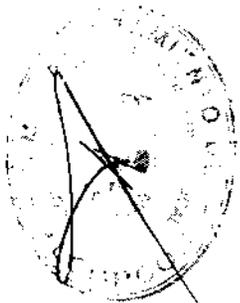
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de	3. La competencia del órgano que dicte el		X	

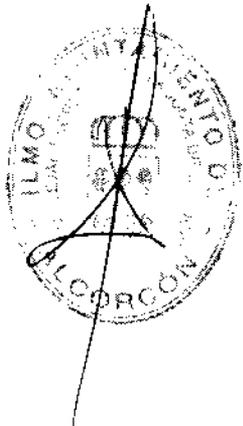


la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		

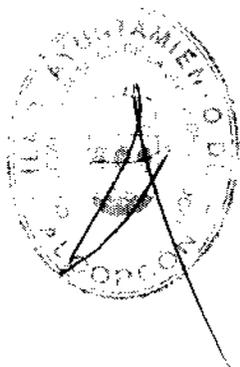




<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de		X	



	adjudicación.			
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO -20...X. Fecha: 2022.03.24. 12:42:46+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

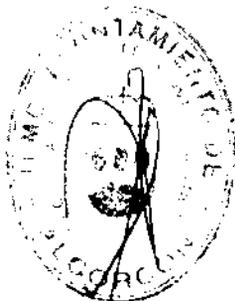
PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR** la oferta presentada por IRISPRESS MAGAZINE SLU para el contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021098_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021098_ASEs), a favor de la empresa IRISPRESS MAGAZINE SLU con NIF B86852571, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido un total de 86 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas. El contrato dispondrá de un precio mensual de TRES MIL CINCO EUROS CON OCHENTA YD OS CÉNTIMOS (3.005,82 €), IVA incluido, y una duración que irá desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (45.087,30 €) (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 (8 mensualidades, abr22-nov22): VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.046,56 €).
- 2023 (7 mensualidades, dic22-jun23): VEINTIÚN MIL CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.040,74 €).

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/117.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A (MÉDICO DE SALUD LABORAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 107/22).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y

Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 16 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A DE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Médico/a, Puesto de Trabajo Médico/a de Salud Laboral.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Médico/a, Puesto de Trabajo Médico/a de Salud Laboral, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.16. 14:27:59+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 16 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A DE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Médico,



Puesto de Trabajo Médico/a de Salud Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de Bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo exista una necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022.03.16. 13:49:05+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 209/22

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO DE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 107/22).

Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de médico, puesto de trabajo, médico de salud laboral, el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, si está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización.



Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.18. 10:36:56+01'00'.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de Empleo de Médico/a, Puesto de Trabajo Médico/a de Salud Laboral, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A DE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Médico/a, Puesto de Trabajo Médico/a de Salud Laboral, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo y estando próxima la jubilación del único médico de Salud Laboral se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir esta y otras eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán no sólo jubilaciones sino sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Médico/a de Salud Laboral tiene las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO2021
Médico/a de Salud Laboral	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado equivalente que habilite para ejercer la profesión, así como la especialidad de Medicina del Trabajo o diplomatura en Medicina de Empresa, todo ello en cumplimiento del artículo 18.2.b) del RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.



- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

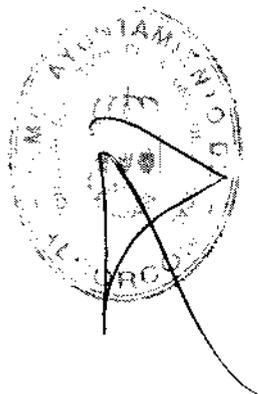
Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.



Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Médico especialista en Medicina del Trabajo en un Servicio de Prevención Propio sea de carácter público o privado	0,15 PUNTOS
Por cada mes completo como Médico no especialista en Medicina del Trabajo, bien como empleado público o bien en empresa privada	0,08 PUNTOS

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

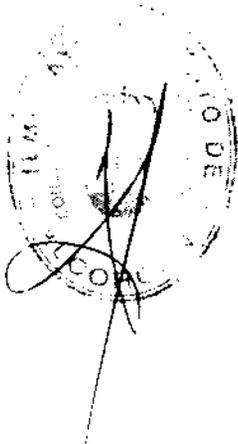
B.2.1. TITULACIONES OFICIALES.

Por acreditar titulaciones académicas superiores y distintas a las exigidas en el apartado 4: Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior o Master en Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos

B.2.2. CURSOS

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en la parte específica del temario, con la gestión administrativa y la contratación.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de



Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales de Medicina.

-Los cursos relacionados con temas de Igualdad hasta un máximo de 1 punto.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

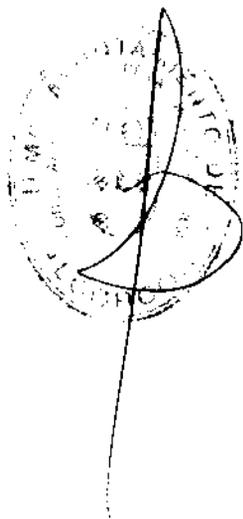
ANEXO I

TEMARIO

1. Salud Laboral: Concepto. Principales riesgos en las Instituciones Sanitarias y medidas de prevención.
2. La gestión clínica: Medicina basada en la evidencia, evaluación de la práctica clínica. Guías diagnósticas y terapéuticas.
3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores.
4. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
5. Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención
6. Evaluación de riesgos: definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.
7. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica. La Vigilancia de la Salud en usuarios de Equipos de Protección Individual. Enfermedades y contraindicaciones del uso de EPIS.
8. Daños derivados del trabajo: Concepto y clasificación. Objetivos y funciones de la Medicina del Trabajo.
9. El accidente de trabajo. Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Sistema Delt@ Normativa aplicable.



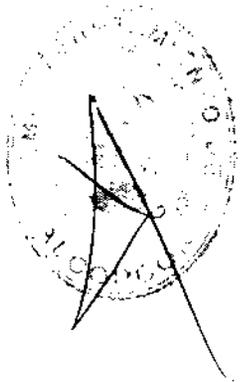
10. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos. Metodología de actuación. Normativa aplicable.
11. Enfermedades del Trabajo: Concepto. Enfermedades más prevalentes.
12. Epidemiología en Salud Laboral: Fases de un estudio epidemiológico. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y accidentes laborales. Tipos de diseños epidemiológicos.
13. Vigilancia de la Salud Laboral: Individual y colectiva. Aspectos metodológicos. La vigilancia médica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protocolos. Vigilancia de la Salud en los trabajadores especialmente sensibles.
14. El historial médico-laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de salud. La confidencialidad de los datos de salud en la vigilancia de la salud en los exámenes de salud.
15. El Acto Médico: La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. Obligatoriedad o voluntariedad del examen de salud.
16. Competencias de los profesionales de la Medicina del Trabajo. Problemas médico-legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidades del profesional de la medicina del trabajo: penal, civil, administrativa, laboral, y de seguridad social en materia de prevención de riesgos laborales.
17. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.
18. Agentes cancerígenos y Trabajo. Protección y Vigilancia de la Salud de los trabajadores relacionados con agentes cancerígenos durante el trabajo. El Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía técnica.
19. El Real Decreto 374/2001 de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
20. Gestión y tratamiento de los residuos sanitarios (químicos, medicamentos, radiactivos y biológicos). Impacto en la salud de los residuos sanitarios. Normativa aplicable.
21. Salud mental y trabajo: La evaluación psiquiátrica en el medio laboral. Etiopatogenia de los trastornos mentales en el trabajo. Prevención. El estrés de origen laboral: definición, situaciones generadoras de estrés. Fisiología del estrés, evaluación clínica, biológica y funcional. Otros problemas de índole psicosocial: Burnout. Mobbing. Agresiones al personal sanitario y no sanitario.
22. Primeros auxilios y atención de urgencia a los trabajadores. Organización en el centro de trabajo. Reanimación cardiopulmonar. Control de hemorragias, quemaduras, traumatismos.
23. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores publicados por el Ministerio de Sanidad: agentes biológicos, manipulación manual de cargas, PVD, movimientos repetidos y ruido.
24. COVID-19. Actuación de los Servicios de Prevención ante la pandemia.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	



DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.”

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo.”

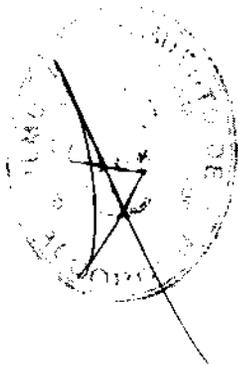
SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/118.- PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 265.1/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A LA PROVISIÓN,



POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 231, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Alcorcón.

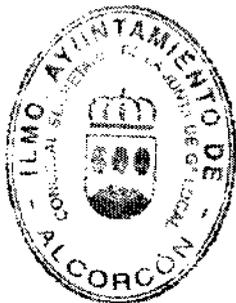
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 8 de noviembre de 2021, se han presentado 7 aspirantes al puesto ofertado de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios, resultando uno de ellos excluido por no reunir el requisito de ser funcionario de carrera del subgrupo A1.

Teniendo en cuenta el informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 21 de marzo de 2022 en el que expresa la idoneidad de D. Francisco Javier Rodríguez Illán, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y Nombrar Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Alcorcón, Puesto de Trabajo del Grupo A1, nivel 28, a D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con DNI nº 03816891H.

Alcorcón, fecha la de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.03.21. 13:25:31+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA

Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 231, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de jefe de servicio de Deportes, Cultura y Participación, Recursos Humanos, Archivo y Mantenimiento y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Alcorcón.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 8 de noviembre de 2021, se han presentado 7 aspirantes al puesto ofertado de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios, resultando uno de ellos excluido por no reunir el requisito de ser funcionario de carrera del subgrupo A1.

El plazo de subsanación se extendió desde el 30 de noviembre hasta el 15 de diciembre del 2021, ambos inclusive, sin que el único aspirante excluido haya subsanado.

Así, procede analizar a los 6 aspirantes admitidos que son funcionarios de carrera A1 de cualquier administración pública.

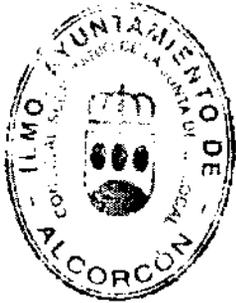
2. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Con el soporte documental aportado por cada uno de los aspirantes y, entre otros, el curriculum vitae, se pueden resumir las características de cada aspirante según la siguiente tabla:

	PABLO DURO IGLESIAS	MIGUEL LOMBA FERRERAS	FERNANDO J. GRIÑAN ESTEBAN	ELADIO LANZAS MERINO	L. M. GONZALEZ DURAN	FCO JAVIER RODRIGUEZ ILLAN
Funcionario de Carrera A1 cualquier Administración Pública						
Experiencia profesional y Puestos Desempeñados						
Experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo						



Docencia, publicaciones						
Títulos Académicos						
Estudios y cursos de formación						
Otros méritos y circunstancias						



En las bases de la convocatoria se estableció como requisito, además la *"Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento en las áreas a las que optan y experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo"*.

Además, decía: *"Se valorará, tanto la capacidad y el conocimiento de los procesos administrativos, como de la gestión municipal, especialmente, la capacidad de los aspirantes de liderar, poner en marcha y evaluar una planificación estratégica de la concejalía, así como la capacidad de establecer vínculos, cooperación y coordinación con entidades e instituciones públicas y privadas que aporten valor a los programas a desarrollar desde el Ayuntamiento de Alcorcón."*

El requisito de experiencia y conocimiento en el área se cumple en cuanto los aspirantes hayan desarrollado funciones de Técnico superior en servicios de mantenimiento, obra pública o similares de la Administración pública.

No todos los aspirantes aportan esta característica en su currículum, pero sí, el Sr. Lanzas Merino en distintos destinos en la Dirección General de carreteras del Ministerio de Fomento, y el Sr Rodríguez Illán en los servicios municipales de los Ayuntamientos de Alcorcón y Toledo.

En cuanto a la experiencia en el liderazgo, mando o jefatura sobre equipos humanos, resultan idóneas asimismo las de los Sres Lanzas Merino y Rodríguez Illán, dado que se refieren a equipos técnicos en áreas de gestión y de servicios administrativos. También podría tenerse en cuenta la que aporta el Sr González Duran, si bien su área de trabajo es lejana a los servicios de mantenimiento y/o construcción



En cuanto a formación, parece adecuada en el conjunto de los aspirantes, si bien destaca la muy adecuada a las exigencias de la tramitación administrativa y sobre todo, de la contratación pública, la aportada por los Sres Lanzas Merino y Rodríguez Illán.

En cuanto a la experiencia concreta como Técnico superior en servicios municipales de obra, mantenimiento o similares, en su régimen jurídico de contratación y manejo de subvenciones, que acreditaría el *conocimiento de los procesos administrativos, como de la gestión municipal*, resulta idónea la aportada por la el Sr. Rodríguez Illán.

3. TRAMITES POSTERIORES

La base sexta de la convocatoria establece que *"los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista..."*. Como es facultativa su

realización, por parte de este Director General, visto los completos currículos aportados por los aspirantes, se considera innecesario este trámite.

En el trámite de esta convocatoria se han cumplido los preceptos procedimentales, excepto el plazo de un mes para proceder al nombramiento, previsto en el art. 56, 1 del Reglamento de ingreso, por la acumulación de asuntos en el servicio de RRHH, con más de 50 procesos selectivos en trámite, y por la inesperada presentación de un aspirante que no cumplía los requisitos.

Por todo lo anterior a juicio del que suscribe y salvo superior criterio del órgano competente que considere otro perfil como el más adecuado para dicho puesto, teniendo en cuenta la libre designación de que se trata, y especialmente la experiencia y conocimiento de la gestión de servicios municipales de similar volumen y régimen jurídico que el del Ayuntamiento de Alcorcón, y la formación específica en contratación pública formulo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

ÚNICO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y Nombrar Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Alcorcón, Puesto de Trabajo del Grupo A1, nivel 28, a D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con DNI nº 03816891H.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022.03.21. 09:38:17+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se realiza el presente informe en relación a la Propuesta de Resolución del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de 21 de marzo de 2022 sobre el nombramiento de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Alcorcón, Puesto de Trabajo del Grupo A1, nivel 28, a D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con DNI 3816891H.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, son las siguientes:

920.01 – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	A1	28	16.071,44	12.760,72	41.816,12



Existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, ya que en el presupuesto municipal de 2022 el puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios está dotado al 100%.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.21. 15:22:16+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 15 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 231/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, EXP. 265/21.

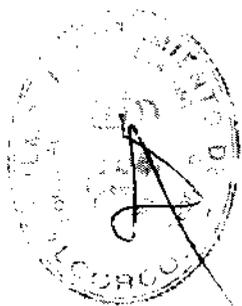
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO CARRERA
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	LIBRE DESIGNACIÓN
ÁREA DE GASTO	9-MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	D
IMPORTE	73.392,56 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

31/8/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobatorio de la convocatoria

15/10/2021: Publicación de la convocatoria en el BOE

18/9/2020: Acta indicativa de las solicitudes presentadas

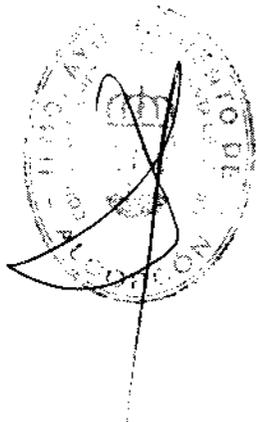
21/03/2022: Informe propuesta suscrito por Andrés Couso Tapia, Director General de Organización interna y Atención Ciudadana.

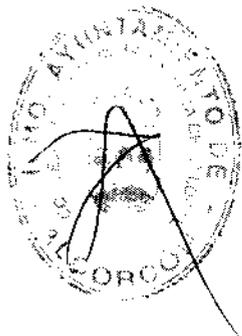
21/03/2022: Informe económico en relación con la provisión del puesto de jefe de mantenimiento, suscrito por Dña. María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

21/03/2022: Propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su	X		





	efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
Art. 8.2) RD 424/2017 Art. 214,2 TRLHL.	8. Que el expediente o compromiso de gasto responde a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.		X	
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 5 y 6.2) RD 896/1991. Art. 15-16 RD 364/1995	9. Aprobación de la convocatoria y publicación en el BOE.		X	
Art. 62 TREBEP	10. Superación del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones contenidos en la convocatoria.		X	
	11. Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en la RPT y están vacantes, salvo los supuestos excepcionales contemplados en la normativa.	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2022.03.25. 10:20:07+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- TERMINAR el procedimiento de libre designación convocado y **NOMBRAR** Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento de Alcorcón, Puesto de Trabajo del Grupo A1, nivel 28, a D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ILIÁN (DNI nº 03****H).

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

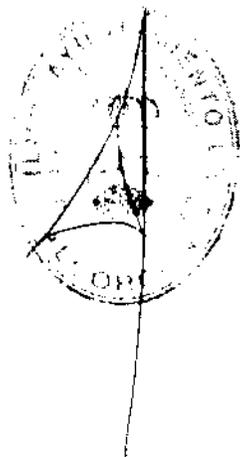
5/119.- PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A "EMGIASA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA. (EXPTE. P18/19).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RESPECTO AL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.

Visto el acuerdo 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid sobre el carácter de no preceptivo de su dictamen en el expediente de oposición de la Administración Concursal de Emgiasa contra la Resolución del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 12 de agosto de 2021.

Visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 21 de marzo de 2021 y de 22 de marzo de 2022 de la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio.



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/1985, Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17 de diciembre de 2003), Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo de 2003) y acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo nº 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de 25 de enero de 2022, adoptado respecto al EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.

SEGUNDO: Levantar la suspensión en la tramitación del expediente, a la vista del acuerdo citado en el punto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d de la ley 39/2015 del PACAP.

TERCERO.-Considerando el acuerdo 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora, mantener el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, **DECLARANDO EXTINGUIDAS** las concesiones de dominio público anteriores, otorgadas a la Empresa para la gestión inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) al encontrarse ésta en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y revertidas al Ayuntamiento de Alcorcón:

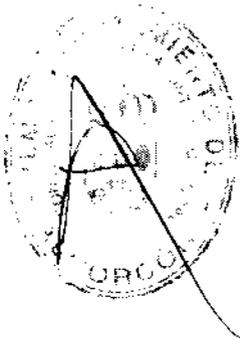
1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de Producción de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.
2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

CUARTO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal, acompañando copia del Acuerdo nº 1/22 adoptado por la Comisión Jurídica Asesora de 25 de enero de 2022.

QUINTO: INICIAR expediente para la determinación de los daños y perjuicios que la extinción de las concesiones demaniales anteriores hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón.

SEXTO: A efectos de dar cuenta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de todo lo anterior, trasladar a la misma certificado del presente acuerdo.

Alcorcón, a fecha de la firma.



LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 22/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RESPECTO AL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.

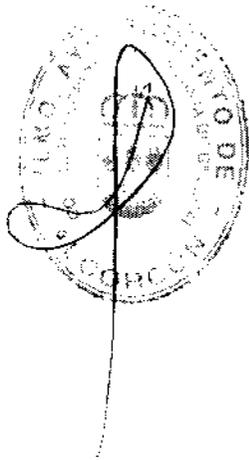
ANTECEDENTES DE HECHO

I.-El Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio con fecha 12 de agosto de 2021 por sustitución de esta Concejala Delegada que, a su vez disponía, en virtud de acuerdo adoptado el 3 de agosto de 2021, de las facultades de la Junta de Gobierno Local, órgano competente por razón de la materia, emitió resolución que contenía entre otros las siguientes decisiones:

...remidir a la Administración Concursal de EMGIASA propuesta de resolución del expediente iniciado para declarar extinguidas las concesiones de dominio público otorgadas por este Ayuntamiento a EMGIASA para la construcción del Centro de las Artes de Alcorcón y de un aparcamiento de vehículos subterráneo en el Paseo de Castilla, del siguiente tenor:

- *Que es procedente declarar extinguidas las concesiones en su día otorgadas al encontrarse EMGIASA en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.*

- *Desestimar las alegaciones formuladas por la Administración Concursal mediante su escrito de fecha 10 de abril de 2019, con base a los diferentes informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, al considerar que disponiendo ambas concesiones la naturaleza jurídica de concesiones administrativas de dominio público de conformidad con lo dispuesto por sus respectivos pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas aprobados por el Ayuntamiento de Alcorcón, remitiendo a lo previsto en el artículo 101, apartado 1 y 2 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los efectos de la extinción son la reversión gratuita a patrimonio municipal tanto de las porciones de dominio público concedidas, como las construcciones y elementos construidos sobre las mismas. Reversión que por otra parte se ha llevado a cabo a requerimiento de la propia Administración Concursal de EMGIASA reversión que se ha llevado a cabo, mediante:*



1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.

2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

• Que es procedente tramitar el expediente para la determinación de los daños y perjuicios que estas extinciones hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo reinicio se ha acordado en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal de EMGIASA para que en el plazo de quince días procedan a efectuar las alegaciones que estimen oportuno, poniendo a su disposición el expediente administrativo en trámite de vista durante el mismo plazo.

De manifestar la Administración Concursal su disconformidad con la propuesta de resolución que se les traslada, solicitar el preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiendo el expediente completo."

II.-Notificada la Resolución anterior a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de EMGIASA el 13 de agosto de 2021, mediante escrito presentado por correo administrativo el 27 de agosto de 2021, (35 páginas, junto con la documentación correspondiente a 12 Anexos), y registrado en este Ayuntamiento el siguiente día 31 de agosto del mismo año, nº de registro de entrada: 29990/2021, se presentan alegaciones que son desestimadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2021, notificado el 24 de noviembre de 2021.

III.-El 24 de noviembre de 2021 por la Administración concursal se presenta escrito en el que se solicita que por el Ayuntamiento se remita el expediente a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, por haberse formulado oposición a la resolución municipal de 12 de agosto de 2021.

IV.-Remitido el expediente a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, esta emite su acuerdo con fecha 25 de enero de 2022, considerando no ser preceptivo el dictamen de dicha Comisión.

V.-El 21 de marzo de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe en el que se propone:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo nº 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de 25 de enero de 2022, adoptado respecto al EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.



SEGUNDO: En consideración al mismo, mantener el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, **DECLARANDO EXTINGUIDAS** las concesiones de dominio público anteriores, otorgadas a la Empresa para la gestión inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) al encontrarse ésta en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y revertidas al Ayuntamiento de Alcorcón :

1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de Producción de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.
2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

TERCERO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal, acompañando copia del Acuerdo nº 1/22 adoptado por la Comisión Jurídica Asesora de 25 de enero de 2022.

CUARTO: INICIAR expediente para la determinación de los daños y perjuicios que la extinción de las concesiones demaniales anteriores hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón.

QUINTO: A efectos de dar cuenta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de todo lo anterior, trasladar a la misma certificado del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2021 se procedió a, en los términos de la letra d) del artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suspender la tramitación del procedimiento hasta disponer del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 26 de enero de 2022 ha tenido entrada en este Ayuntamiento dictamen de dicha Comisión de fecha 25 de enero de 2022, emitiéndose informe de la Asesoría Jurídica Municipal el 21 de marzo de 2022.

Segundo.-Considerando la competencia municipal en el presente procedimiento de la Junta de Gobierno Local, por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se podría formular la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo nº 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de 25 de enero de 2022, adoptado respecto al EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.



SEGUNDO: Levantar la suspensión en la tramitación del expediente, a la vista del acuerdo citado en el punto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d de la ley 39/2015 del PACAP.

TERCERO.-Considerando el acuerdo 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora, mantener el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, **DECLARANDO EXTINGUIDAS** las concesiones de dominio público anteriores, otorgadas a la Empresa para la gestión inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) al encontrarse ésta en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y revertidas al Ayuntamiento de Alcorcón:

1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de Producción de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.

2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

CUARTO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal, acompañando copia del Acuerdo nº 1/22 adoptado por la Comisión Jurídica Asesora de 25 de enero de 2022.

QUINTO: INICIAR expediente para la determinación de los daños y perjuicios que la extinción de las concesiones demaniales anteriores hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón.

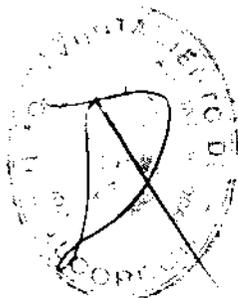
SEXTO: A efectos de dar cuenta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de todo lo anterior, trasladar a la misma certificado del presente acuerdo.

Alcorcón, a fecha de la firma.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.03.22. 09:56:13+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.



ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente de Patrimonio nº 18/2019.

SITUACIÓN PLANTEADA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021 adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de EMGIASA el 27 de julio de 2021 a la propuesta de resolución que se incorporaba en la misma, manteniendo su siguiente tenor literal:

• Que es procedente declarar extinguidas las concesiones en su día otorgadas al encontrarse EMGIASA en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

• Desestimar las alegaciones formuladas por la Administración Concursal mediante su escrito de fecha 10 de abril de 2019, con base a los diferentes informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, al considerar que disponiendo ambas concesiones la naturaleza jurídica de concesiones administrativas de dominio público de conformidad con lo dispuesto por sus respectivos pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas aprobados por el Ayuntamiento de Alcorcón, remitiendo a lo previsto en el artículo 101, apartado 1 y 2 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los efectos de la extinción son la reversión gratuita a patrimonio municipal tanto de las porciones de dominio público concedidas, como las construcciones y elementos construidos sobre las mismas. Reversión que por otra parte se ha llevado a cabo a requerimiento de la propia Administración Concursal de EMGIASA, mediante:

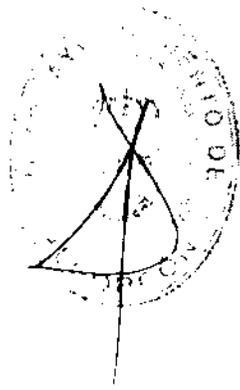
1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.

2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

• Que es procedente tramitar el expediente para la determinación de los daños y perjuicios que estas extinciones hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo reinicio se ha acordado en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo”.

SEGUNDO: Manifestando la Administración Concursal de EMGIASA su oposición a la propuesta de Resolución trasladada, en los términos de la misma, solicitar el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiendo el expediente completo.

Y a este fin por la Alcaldesa –Presidenta se curse la misma a través de la Consejería de Administración Local y Digitalización para su remisión a la Comisión Jurídica Asesora, (Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del



Consejo Consultivo) de conformidad con lo previsto por el artículo 18 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: En los términos de la letra d) del artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suspender la tramitación del procedimiento hasta disponer del dictamen anterior.

En cumplimiento de lo anterior la Sra. Alcaldesa procedió a solicitar el 26 de noviembre de 2021 el dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Por la Presidenta de la Comisión el pasado 26 de enero de 2022, mediante oficio de entrada en este Ayuntamiento el 3 de febrero de 2022, nº 3891/2022., ha remitido el Acuerdo 1/22 adoptado por el Pleno de la Comisión en sesión de 25 de enero de 2022.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En los Fundamentos de Derecho del Acuerdo emitido por la Comisión Jurídica Asesora se establece:

"Resulta indudable que la discrepancia que aparece en el expediente, va referida a la cuantía de la indemnización a satisfacer en la liquidación, esto es, a los efectos de la extinción de la concesión, por lo que se advierte la peculiaridad de que en el caso examinado no concurre el presupuesto necesario para que esta Comisión Jurídica Asesora emita su dictamen con carácter preceptivo al no existir propiamente "oposición" del contratista a la extinción de la concesión que, además, ya se ha extinguido y se ha procedido, incluso, a la reversión de las instalaciones del Centro de las Artes (30 de diciembre de 2016) y del aparcamiento subterráneo de vehículos del Paseo de Castilla se efectuó por la Administración concursal (23 de julio de 2018).

./...

Por todo ello, habiéndose producido ya la extinción de las dos concesiones demaniales, así como reversión de las instalaciones y limitándose la oposición de la Administración concursal de la concesionaria a manifestar su disconformidad con los efectos de dicha resolución en la liquidación, procede la devolución del expediente toda vez que no es preceptivo el dictamen de esta Comisión"

./...

ACUERDO

Procede la devolución del presente expediente al no ser preceptivo el dictamen de esta Comisión Jurídica Asesora.

A la vista de todo lo expuesto, el órgano consultante resolverá según su recto saber y entender, dando cuenta de lo actuado, en el plazo de quince días, a esta Comisión Jurídica Asesora de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del ROFCJA.



Vistos los fundamentos jurídicos del acuerdo adoptado se concluye con claridad que por la Comisión no se ha apreciado la necesidad de emitir dictamen preceptivo puesto que las dos concesiones demaniales ya se han extinguido, así como producida la reversión de las instalaciones, limitándose la oposición de la Administración Concursal de la concesionaria a manifestar su disconformidad con los efectos de dicha resolución en la liquidación, sin entrar a interpretar la naturaleza jurídica de las concesiones, origen de la controversia mantenida con la Administración Concursal ante la posición de ésta de tratarse de un contrato mixto que contiene los elementos de un contrato de concesión de obra y servicio público, en tanto que por parte municipal se ha mantenido que el título otorgado en ambos supuestos es el de concesión de dominio público.

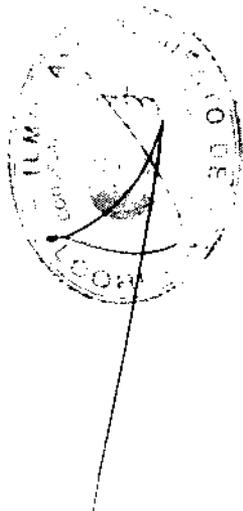
Por otra parte, en los mismos fundamentos jurídicos se constata que, en criterio de la Comisión, ambas concesiones son definidas como demaniales, determinando que *las mismas se rigen por lo establecido en los pliegos; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL); por el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo sucesivo, TRRL); por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBCL); por el TRLCAP y por el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).*

II.- Así las cosas no parece existir inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte acuerdo, si así lo estima, del siguiente tenor:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo nº 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de 25 de enero de 2022, adoptado respecto al EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.

SEGUNDO: En consideración al mismo, mantener el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, DECLARANDO EXTINGUIDAS las concesiones de dominio público anteriores, otorgadas a la Empresa para la gestión inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) al encontrarse ésta en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y revertidas al Ayuntamiento de Alcorcón :

1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de Producción de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.



2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

TERCERO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal, acompañando copia del Acuerdo nº 1/22 adoptado por la Comisión Jurídica Asesora de 25 de enero de 2022.

CUARTO: INICIAR expediente para la determinación de los daños y perjuicios que la extinción de las concesiones demaniales anteriores hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón.

QUINTO: A efectos de dar cuenta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de todo lo anterior, trasladar a la misma certificado del presente acuerdo.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA.- Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.03.21. 11:14:39+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Acuerdo nº 1/22 de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de 25 de enero de 2022, adoptado respecto al **EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADAS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON Y DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL PASEO DE CASTILLA DE ALCORCON.**

SEGUNDO.- En consideración al mismo, **MANTENER EL ACUERDO** adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, **DECLARANDO EXTINGUIDAS** las concesiones de dominio público anteriores, otorgadas a la Empresa para la gestión inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) al encontrarse ésta en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y revertidas al Ayuntamiento de Alcorcón:

1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de Producción de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.



2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

TERCERO.- TRASLADAR los anteriores acuerdos a la Administración Concursal, acompañando copia del Acuerdo nº 1/22 adoptado por la Comisión Jurídica Asesora de 25 de enero de 2022.

CUARTO.- INICIAR EXPEDIENTE para la determinación de los daños y perjuicios que la extinción de la concesiones demaniales anteriores hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón.

QUINTO.- A efectos de dar cuenta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de todo lo anterior, **TRASLADAR** a la misma certificado del presente acuerdo.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Departamento de Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

6/120.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO DESTINADO A VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA), PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD. (EXPTE. 081-DRO/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO DESTINADO A VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. – ESMASA PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 10 de febrero de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 11 de marzo de 2022.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 081-DRO/2021

OBJETO: Edificio de Nueva Planta. Edificio vestuarios y servicios auxiliares.

TITULAR: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. - ESMASA

FECHA: 21/03/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 10/02/2022

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.059.431,91 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 11 de marzo de 2022.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.



D.1 No resulta preciso realizarlas en atención a la naturaleza del expediente y al contenido de los informes técnicos evacuados al respecto.

D.2 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras en los términos previstos en el Art. 2.30 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. – ESMASA, la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio destinado a vestuarios y servicios auxiliares sobre una porción concesionada de la parcela suelo de dominio público ZV-23.II (Rfª Catastral 0353501VK3605S0001SF) resultante del Proyecto de Agrupación y Parcelación de las parcelas ED-5, ZV-23 y RV-3 (resultantes éstas de la reparcelación del Sector 3 "Fuente Del Palomar"), con una superficie aproximada de 11.983 m² y con frente a la C/ Parque Ferial c/v C/ Institutos). La edificación autorizada consta de una única planta con una superficie construida de 1.696,89 m² y se describe en el Proyecto Básico redactado por el Arquitecto Miguel J. Morgade Casal de fecha junio 2021, y con certificado de colegiación emitido por el COAM de fecha 15/02/21, Hoja de Dirección de obra del Arquitecto Miguel J. Morgade Casal, con certificado de colegiación emitido por el COAM de fecha 15/02/, Hoja de Dirección de Ejecución de obra del Arquitecto Técnico Prudencio Rodríguez Huerga, con certificado de colegiación emitido por el COATZA de fecha 24/11/21, y documentación presentada según registros municipales de entrada nº 41311 de 24/11/2021 y nº 4033 de 09/02/22.

En este mismo acto se aprueba el Estudio de Seguridad y Salud de la obra, redactado por el Arquitecto Miguel J. Morgade Casal de fecha septiembre 2021, y con certificado de colegiación emitido por el COAM de fecha 15/02/2.

El otorgamiento de la presente licencia queda sometida a las siguientes CONDICIONES:

- A) Aportar las Hojas de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obra visadas por sus colegios profesionales correspondientes.
- B) Existe bajo la huella de la futura edificación una conducción de agua regenerada del Canal de Isabel II, por lo que previamente al inicio de actuación edificatoria alguna sobre la parcela se deberá proceder al desvío de la citada infraestructura con la conformidad de su titular Canal de Isabel II. Junto a la solicitud del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de la presente condición.
- C) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de



Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia.

Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

- D) La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia de Actividad número 81-DR2021, actualmente en tramitación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. – ESMASA que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (43.508,51 €).

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.



Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II, acompañándose al autorización expresa de dicha entidad. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA 851/2021, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Se justificarán los radios de giro de camión rígido para la entrada de vehículos desde la C/ Institutos, al objeto de garantizar la seguridad de la maniobra tanto para los vehículos de la solicitante como para el resto de la circulación.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.

- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) **DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la interesada y a la Sección de Rentas Municipal al objeto de que informe sobre la procedencia de la compensación solicitada para el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a a la sociedad mercantil **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. – ESMASA** la licencia de obras de **edificación de nueva planta de un edificio destinado a vestuarios y servicios auxiliares de la citada empresa en C/ Parque Ferial c/v C/ Institutos** en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 22 de marzo de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Fdo. Miguel Ángel González García.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos **expuestos** en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad mercantil **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. – ESMASA**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de un edificio destinado a vestuarios y servicios auxiliares sobre una porción concesionada de la parcela suelo de dominio público ZV-23.II (Rª Catastral 0353501VK3605S0001SF) resultante del Proyecto de Agrupación y Parcelación de las parcelas ED-5, ZV-23 y RV-3 (resultantes éstas de la reparcelación del Sector 3 “Fuente Del Palomar”), con una superficie aproximada de 11.983 m² y con frente a la C/ Parque Ferial c/v C/ Institutos). La edificación autorizada consta de una única planta con una superficie construida de 1.696,89 m² y se describe en el **Proyecto Básico** redactado por el Arquitecto Miguel J. Morgade Casal de fecha junio 2021, y con certificado de colegiación emitido por el COAM de fecha 15/02/21, Hoja de Dirección de obra del Arquitecto Miguel J. Morgade Casal, con certificado de colegiación emitido por el COAM de fecha 15/02/, Hoja de Dirección de Ejecución de obra del Arquitecto Técnico Prudencio Rodríguez Huerga, con certificado de colegiación emitido por el COAATZA de fecha 24/11/21, y documentación presentada según registros municipales de entrada nº 41311 de 24/11/2021 y nº 4033 de 09/02/22.

En este mismo acto **SE APRUEBA** el ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra, redactado por el Arquitecto Miguel J. Morgade Casal de fecha septiembre 2021, y con certificado de colegiación emitido por el COAM de fecha 15/02/2.

El otorgamiento de la presente licencia queda sometida a las siguientes CONDICIONES:

- A) Aportar las Hojas de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obra visadas por sus colegios profesionales correspondientes.
- B) Existe bajo la huella de la futura edificación una conducción de agua regenerada del Canal de Isabel II, por lo que previamente al inicio de actuación edificatoria alguna sobre la parcela se deberá proceder al desvío de la citada infraestructura con la conformidad de su titular Canal de Isabel II. Junto a la solicitud del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de la presente condición.
- C) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia.

Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

- D) La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia de Actividad número 81-DR2021, actualmente en tramitación.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dos (2) años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A. – ESMASA que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.



2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (43.508,51 €)**.

3.- **Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II, acompañándose al autorización expresa de dicha entidad. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- **Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA 851/2021, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Se justificarán los radios de giro de camión rígido para la entrada de vehículos desde la C/ Institutos, al objeto de garantizar la seguridad de la maniobra tanto para los vehículos de la solicitante como para el resto de la circulación.



6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la interesada y a la Sección de Rentas Municipal al objeto de que informe sobre la procedencia de la compensación solicitada para el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/121.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715. (EXPTE. 2021456_ASEs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 25 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, (EXPTE. Nº 2021456_ASEs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, a favor de la sociedad XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL MÉTODOS NUMÉRICOS Y COMPUTACIÓN PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS SL, con CIF B86374105, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la oferta que ha obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación (87,87 puntos). El precio total del contrato asciende a 52.030,00 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con las mejoras comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 40-151.00-227.06 y según el siguiente desglose por anualidades e hitos:

- 2022: 43.048,98 €:
 - a.-Redacción del proyecto: 22.093,25 €.
 - b.-Asistencia técnica a la dirección de obra: 20.955,73 €.
- 2023: 8.981,02 € (dirección de obra, abono a la finalización del período de garantía de las obras).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.03.25. 00:38:18+01'00'.”



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021456_ASEs.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“15.- Propuesta adjudicación: 2021456 ASEs - Servicios de redacción de proyecto y asistencia técnica a la Dirección Facultativa de las Obras de ampliación peatonal del paso superior sobre Línea C-5 a la altura del p.k. 14+715.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.87

Total puntuación: 87.87

Orden 2

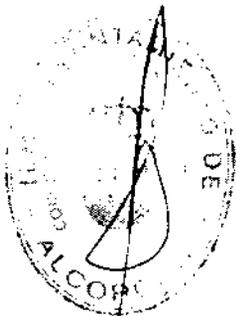
CONSULTECO, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85

Total puntuación: 85”

II.- En la misma fecha se requiere a la empresa XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida, aportando documentación adicional y complementaria a la remitida inicialmente a requerimiento de la Mesa, y relativa a la experiencia del personal que llevarán a cabo los servicios y a la solvencia alegada. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, ha procedido a valorar toda la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, si bien se considera conveniente que el técnico municipal responsable del contrato emita informe en relación a la documentación aportada por el licitador respecto a su solvencia técnica, informe



que se emite el siguiente día 23 de marzo y que queda incorporado al expediente, en el que se indica que la documentación remitida se ajusta a los requisitos fijados en los pliegos.

El importe por el que se adjudica el contrato es el que contempla la propuesta económica de la citada empresa (43.000,00 € IVA excluido, 52.030,00 € IVA incluido), realizándose el desglose por servicios, hitos y anualidades mediante la aplicación del porcentaje de baja total que deriva de dicha propuesta, a los distintos importes que se reflejan en la cláusula 1.19 del PCAP (régimen de pagos).

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, a favor de la sociedad XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL MÉTODOS NUMÉRICOS Y COMPUTACIÓN PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS SL, con CIF B86374105, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la oferta que ha obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación (87,87 puntos). El precio total del contrato asciende a 52.030,00 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con las mejoras comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 40-151.00-227.06 y según el siguiente desglose por anualidades e hitos:

- 2022: 43.048,98 €:

a.-Redacción del proyecto: 22.093,25 €.

b.-Asistencia técnica a la dirección de obra: 20.955,73 €.

- 2023: 8.981,02 € (dirección de obra, abono a la finalización del período de garantía de las obras).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.23. 09:03:11+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado desde la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO GESTOR RELATIVO A LA SOLVENCIA DE LA EMPRESA XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715

Se redacta el presente informe a requerimiento de la mesa de contratación celebrada en fecha 2 de marzo de 2022 para la valoración de la documentación complementaria requerida a la empresa referida en el título del presente informe, para la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto y asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de ampliación peatonal del paso superior sobre línea C-5 a la altura del P.K. 14+715.

Antecedentes Administrativos

En fecha 23 de diciembre de 2021 en sesión 42/2021 de la mesa permanente de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, se procedió a la apertura y valoración de ofertas del contrato aludido.

A la vista de la documentación presentada, surgen dudas en lo relativo a la solvencia de la empresa clasificada en primer lugar para la adjudicación del contrato por lo que se les requiere, por tres veces, la aportación de documentación, que remiten vía correo electrónico, con fechas 1 de enero, 22 de enero, y 27 de febrero de 2022.

Revisada la documentación y tras deliberación de la mesa de contratación se solicitó para mejor conocimiento de la mesa informe técnico del Órgano Gestor que, ahora se redacta.

Solvencia técnica

Las dudas surgidas a la mesa en lo relativo a la solvencia técnica se suscitaban en torno al Objeto de la empresa que, no parece ser correspondiente con las actividades que pretende contratar, así como en lo relativo a su acreditación mediante certificados de buena ejecución.

En el Registro Oficial de Licitadores, aparece como razón social XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL MÉTODOS NUMÉRICOS Y COMPUTACIÓN PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS SL.



El objeto social, que presentaba dudas a la mesa, se establece como *"Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos sanitarios de ocio y entretenimiento"*.

Este objeto, en su primera frase comprende la prestación de servicios, sin mayores especificaciones, por lo que engloba la prestación de cualquier tipo de servicios. El resto de servicios complementarios que incluye el objeto, tampoco hace a la mercantil mejor clasificada, incompatible para la prestación del servicio que se pretende contratar, por lo que la debemos entender adecuada con el objeto del contrato.

A pesar de lo anterior, el artículo 90 de la LCSP establece que *"En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato"* según los epígrafes subsiguientes del artículo.

Las titulaciones de los socios fundadores, son de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como exigen los pliegos.

La documentación curricular de los empresarios, tanto de la persona propuesta por la mercantil como Jefa de Proyecto para el contrato, como de la propuesta para Jefe de la Asistencia Técnica, es toda ella relativa a diversos ámbitos de la ingeniería civil y sobradamente suficiente, a criterio de quién suscribe, para dar por cumplido el artículo 90 especialmente en lo relativo a los apartados a, b, c y e de la Ley.

En lo relativo a la acreditación de la solvencia del posible adjudicatario, la mesa deliberó sobre si podía no resultar acreditada, en tanto que no se aportan certificados de buena ejecución.

En este sentido, los pliegos del contrato, no exigen la necesidad de presentar certificados de buena ejecución, sino que obliga a que *"El licitador propuesto como adjudicatario presentará una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario"*.

El empresario, no solo ha presentado la relación (página 5 del documento fechado el 27 de febrero) sino que ha aportado aquellos certificados que dispone, así como justificación, mediante algunas facturas y justificantes de cobro, de haber realizado los trabajos que justifica. Alguna documentación del expediente en lo relativo a la solvencia, se encuentra en francés, si bien, a juicio de quién suscribe, su contenido es igual de válido que el resto.

Conclusión

Por todo lo anterior, de acuerdo con el criterio técnico de quien suscribe, la oferta de XC Ingeniería Estructural, S.L. cumple los criterios de solvencia establecidos en los pliegos.

Es cuanto me cumple informar.

En Alcorcón



Fdo. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Firmado digitalmente por CARLOS DÍAZ GARCÍA***3920*** el día 23/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 25 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 203/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 (Expte. 456/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIOS

SUB TIPO:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CRITERIO DE

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ADJUDICACIÓN:

ÁREA DE GASTO:

1-URBANISMO

ÓRGANO GESTOR DEL

GASTO:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

AD

IMPORTE:

52.030,00 EUROS

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA:

40-151.00-227.06

ÓRGANO COMPETENTE

PARA RESOLVER LA

DISCREPANCIA:

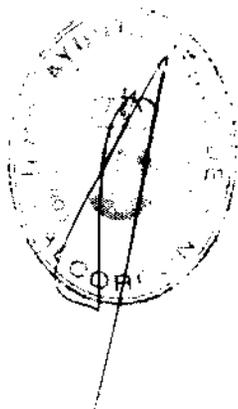
ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

29/11/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

07/12/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

29/12/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.



29/12/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva.

25/01/2022: Justificante de no estar inscrito en la Seguridad Social.

23/03/2022: Informe técnico relativo a la solvencia técnica de la empresa propuesta como adjudicataria, suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales.

23/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

25/8/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

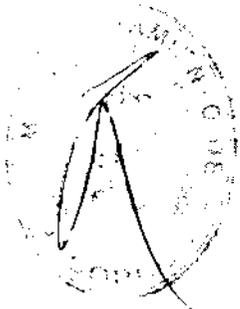
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su	X		



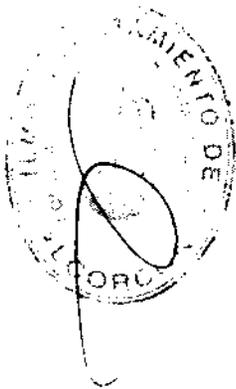
	efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida	X		





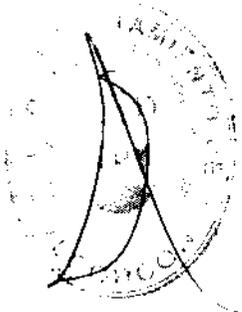
	al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del		X	

	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7	18. La composición		X	



LCSP	de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO -20...X. Fecha: 2022.03.25. 08:52:53+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, a favor de la sociedad XC INGENIERÍA ESTRUCTURAL MÉTODOS NUMÉRICOS Y COMPUTACIÓN PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS SL, con CIF B86374105, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la oferta que ha obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación (87,87 puntos). El precio total del contrato asciende a CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030,00 €), IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con las mejoras comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 40-151.00-227.06 y según el siguiente desglose por anualidades e hitos:

- 2022: CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.048,98 €):

a.-Redacción del proyecto: VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (22.093,25 €).

b.-Asistencia técnica a la dirección de obra: VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.955,73 €).

- 2023: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (8.981,02 €), (dirección de obra, abono a la finalización del período de garantía de las obras).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/122.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA. (EXPTE. 2022081_PSU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SEGUNDA PRORROGA DEL LOTE 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPTE. Nº 2022081_PSU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación número 2022081_MSU (2020215_PSU (91/2018)), y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos por los servicios municipales en relación a la segunda prórroga del contrato arriba indicado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar de mutuo acuerdo con el contratista, la 2ª PRÓRROGA del lote 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" del contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2018091_ASU) celebrado con la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B80299191, para el periodo que va desde el 5 de abril de 2022 hasta el 4 de abril del 2023. La prórroga dispondrá de un presupuesto máximo de 7.000 euros y se aplicará una baja del 4% sobre los PVP sin IVA de los materiales suministrados, conforme a lo indicado en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe de 7.000 euros, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-226111, y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2022	5.833,34 €.
Año 2023	1.166,66 €."

El Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.03.22."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA 2ª PRÓRROGA DEL LOTE 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local del 13 de marzo de 2019, tras la celebración de un procedimiento abierto, se adjudicó el Lote 7 del contrato de "SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B80299191, por los porcentajes de baja sobre PVP sin IVA contemplados en su oferta (4% de baja en todos los precios).

El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 5 de abril de 2019, establece, en la cláusula 4ª, un plazo de duración del contrato de dos (2) años con posibilidad de una prórroga por un máximo de dos (2) años más. El importe máximo de adjudicación del suministro ascendió a TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.999,98 euros), IVA incluido, financiados con cargo a la partida presupuestaria 13-92000-22111 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 - 5.833,32 €.

Año 2020 - 7.000,00 €.

Año 2021 - 1.166,66 €.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la primera prórroga del Lote 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", por plazo de un año, desde el 5 de abril de 2021 hasta el 4 de abril de 2022 y por un presupuesto máximo de 6.999,99 €, IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES:

Por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el Vº Bº del Concejal de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se emite Memoria Justificativa, de fecha 24 de enero de 2022 relativa a la conveniencia de aprobar nueva prórroga del lote 7 del contrato, por un año, a contar desde el 5 de abril de 2022 hasta el 4 de abril de 2023. Asimismo, se ha recibido comunicación del adjudicatario del contrato, presentada el 13 de diciembre de 2021, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato por el plazo indicado.

En fecha 1 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el periodo inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, aplicándose, como se ha indicado anteriormente, los precios unitarios derivados de la adjudicación y que determinan el precio del contrato. Según lo indicado en la memoria justificativa de 24 de enero de 2022, el gasto máximo que se asignaría a la prórroga propuesta asciende a 7.000 €, IVA incluido, gasto que ha sido fijado atendiendo a las necesidades durante el periodo de prórroga propuesto y a los precios unitarios del contrato que serán aplicables, ajustándose al presupuesto anual contemplado en los pliegos. Dicho gasto habrá de ser financiado con cargo a la partida presupuestaria 40 92003 22111 conforme al siguiente desglose por anualidades:

Prórroga	TOTAL
Año 2022	5.833,34 €
Año 2023	1.166,66 €
Suma	7.000,00 €

El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente con anterioridad a su aprobación.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar de mutuo acuerdo con el contratista, la 2ª PRÓRROGA del lote 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" del contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2018091_ASU) celebrado con la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B80299191, para el periodo que va desde el 5 de abril de 2022 hasta el 4 de abril del 2023. La prórroga dispondrá de un presupuesto máximo de 7.000 euros y se aplicará una baja del 4% sobre los PVP sin IVA de los materiales suministrados, conforme a lo indicado en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe de 7.000 euros, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-226111, y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2022	5.833,34 €.
Año 2023	1.166,66 €."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.03.17, 15:59:52, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA 2ª PRÓRROGA DEL LOTE 7 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la 2ª prórroga del LOTE 7 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

,remitiendo a los expedientes de contratación números 2022081PSU y 91/2018_ASU.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto.

Los 7 lotes en los que se dividía el objeto del suministro fueron adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 13 de marzo de 2019 a:

- FLODI S.L., con CIF B80683451: Lotes 1,3 y 6.
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B80299191: Lotes 2,4,5,7 y 9.
- SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A82473588: Lote 8.

Todos los contratos fueron suscritos el 5 de abril de 2019.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la primera prórroga del lote 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" por plazo de un año, desde el 5 de abril de 2021 y por un presupuesto máximo de 6.999,99€, IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones de la misma como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusulas 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula.



El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

A su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato correspondiente a cada LOTE será de dos años desde su formalización.

Recepciones parciales: De conformidad con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, la recepción parcial de los materiales se producirá una vez transcurridos 10 días desde la entrega de los mismos sin incidencias o disconformidad con el albarán que refleje la entrega.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por dos años, previa solicitud del adjudicatario con una antelación mínima de seis meses antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CUATRO AÑOS.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 24 de enero de 2022, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, informando favorablemente la prórroga del lote 7, por importe de 7.000€ IVA incluido, aplicando el porcentaje de baja del 4% sobre los precios unitarios y duración de un año, desde el 5 de abril de 2022 hasta el 4 de abril de 2023, pues ya se tramitó y aprobó la prórroga por plazo de un año.

Consta en el expediente la aceptación de la misma por el representante legal de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL presentada el 13 de diciembre de 2021 en el Registro General del Ayuntamiento.



III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios y, por tanto, los precios unitarios de los diferentes lotes durante el plazo de prórroga permanecerán inalterables, al igual que el porcentaje de baja a aplicar a los mismos.

Se han incorporado al expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad acreditativos de la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios afectados. No obstante, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local, se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación y en el contrato (artículos 67.2.e) RGLCAP y 29 LCSP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.03.01, 11:53:17."

• **VISTA** la memoria justificativa emitida por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 17 de enero de 2022, con el Visto Bueno del Concejal Delegado, de fecha 24 de los citados y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 7 LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, INCLUIDO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT: 091/2018).



El próximo 4 de abril de 2022 finaliza la PRIMERA PRÓRROGA del LOTE 7 LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO incluido en el contrato administrativo para el suministro por lotes del material de albañilería, carpintería, carpintería metálica, cerrajería, ferretería, fontanería, líquidos y lubricantes para el taller mecánico, material eléctrico de telefonía e informático y material de pintura para el Ayuntamiento de Alcorcón (Expte.: 091/2018).

En el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen las competencias de los municipios. En el caso del Ayuntamiento de Alcorcón, las competencias relativas al mantenimiento recaen en la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

Dentro de las citadas competencias, se encontrarían una serie de trabajos de TALLER MECÁNICO MUNICIPAL de carácter tanto preventivo como correctivo. Para la ejecución de dichos trabajos es imprescindible el suministro de materiales de LÍQUIDOS Y LUBRICANTES.

Dado que persiste la necesidad de realizar las labores de mantenimiento por la concejalía de Urbanismo y Mantenimiento en el ejercicio de sus competencias de mantenimiento, es necesario tener operativo el parque de vehículos para lo cual se han de prestar los trabajos de TALLER MECÁNICO MUNICIPAL de carácter tanto preventivo como correctivo, por lo tanto persiste la necesidad de la adquisición y suministro de materiales de LÍQUIDOS Y LUBRICANTES.

Dado que el SERVICIO indicado se está realizando de manera satisfactoria por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B-80299191, desde la Concejalía indicada se propone al órgano de contratación la prórroga de un año a partir de la fecha indicada, conforme a lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

Según se establece en los mismos, no procede revisión de precios.

La cuantía de la prórroga del contrato de realizarse, desde el 5 de abril de 2022 hasta 4 de abril de 2023, ascendería a la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA incluido. Distribuido en anualidades:

Prórroga	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2022	4.820,94 €	1.012,40 €	5.833,34 €
Año 2023	964,18 €	202,48 €	1.166,66 €
Suma	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €

En consecuencia se propone al órgano de contratación tramitar la prórroga del contrato de: "LOTE 7 (MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO) DEL Expte. 91/2018", adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B-80299191, por un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA incluido, con unos descuentos del 4% y duración de un año.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL, firmado digitalmente por SERGIO ORTEGA HERRERA, fecha: 2022.01.17, 16:21:28.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2022.01.24, 00:06:28.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad, de fechas 16 y 17 de febrero de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 229/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD

SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 7 RELATIVO AL SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES DEL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO. Exptes. 215/2020 y 91/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	9-TALLER MECÁNICO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	7.000,00 €
APLICACIÓN	
PRESUPUESTARIA	
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/11/2021: Solicitud de prórroga de la empresa adjudicataria.



17/01/2022: Memoria justificativa de la necesidad de prórroga del contrato, suscrita por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

15/02/2022: Retenciones de crédito nº 220220000524 y 220229000049.

01/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

22/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos	X		



	fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6. Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art 29.4 LCSP	11. Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato			



	en el plazo establecido en el citado precepto.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.03.25, 08:45:10.+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
40 92003 22111 22022000822 5.833,34

SUMINISTROS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.833,34 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA LOTE 7 SUMINISTRO LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO DEL 05/04/2022 AL 04/04/2023 (NRI 24/01/22

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000524.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/02/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/02/2022, 12:51. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---------------------------------------------------------------------------	-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	92003	22111		1.166,66

SUMINISTROS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORT

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.166,66 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	1.166,66		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA LOTE 7 SUM. LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA TALLER MECÁNICO DEL 05/04/2022 A 04/04/2023 (NRI 24/01/22

Nº OPERACIÓN: 220229000049.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/02/2022, 08:33. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la 2ª PRÓRROGA del lote 7 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" del contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2018091_ASU) celebrado con la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con CIF B80299191, para el periodo que va desde el 5 de abril de 2022 hasta el 4 de abril del 2023. La prórroga dispondrá de un presupuesto máximo de SIETE MIL EUROS (7.000 €) y se aplicará una baja del 4% sobre los PVP sin IVA de los materiales suministrados, conforme a lo indicado en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-226111, y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2022: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.833,34 €).
- Año 2023: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.166,66 €).

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

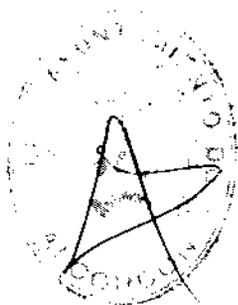
ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

9/123.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LA SEMANA DE SALUD 2022 "NUESTRA CIUDAD, NUESTRA SALUD".-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 24 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA CON RELACIÓN AL



PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA SEMANA DE SALUD 2022. "NUESTRA CIUDAD, NUESTRA SALUD"

En el marco de las actividades del Día Mundial de la Salud impulsadas por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón, se propone la Semana de la Salud 2022, con el lema: "Nuestra Ciudad, Nuestra Salud", a celebrar entre los días 1 y 8 de abril.

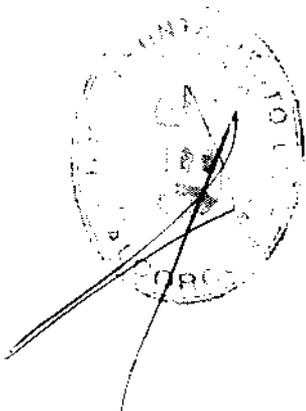
Con este programa el gobierno municipal tiene como objetivo promover la importancia de la salud comunitaria, con un enfoque amplio de salud y bienestar en la línea con la definición de la OMS: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad", y un enfoque de salud en todas las políticas, buscando implicación y reconocimiento a la labor que se desarrolla en otras áreas y ámbitos del municipio, que influyen en la salud y el bienestar de la población.

Es una semana dirigida a impulsar acciones de prevención y promoción de la salud en el ámbito comunitario, fomentando la participación y el desarrollo de las Asociaciones de la Salud.

La creación de la red municipal de entidades por la salud, constituida durante la pasada Semana de la Salud 2021 ha contribuido al fortalecimiento de las asociaciones, facilitando una participación activa que promueve y visibiliza la intervención de los distintos colectivos.

Para ello se ha desarrollado una dinámica continua de trabajo en red, coordinada por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y la participación de:

- La Concejalía de Deportes y la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores.
- Asociaciones de la Salud activas en el municipio y asociaciones externas: **Asociación Alois Alzheimer-AFA Alcorcón, Asociación Nacional de Psicólogos en Acción de España (ANPSA), Asociación Para la Lucha Antialcohólica de Alcorcón (APLAA), la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de la Comunidad de Madrid (AFINSYFACRO), Asociación de Alteraciones del Neurodesarrollo, Conducta, Aprendizaje e Hiperactividad (ANCOAH), Cruz Roja Alcorcón, Asociación Cardiosaludable Madrid Sur (ACARMAS), Asociación de Parkinson (APARKAM), Colectivo 4R (Reducir, Reutilizar y Reciclar + Rediseñar) de la Asociación Española para la Sostenibilidad, la Innovación y la Circularidad en Moda (SIC-MODA) y Fundación Llamada Solidaria (que da apoyo a la investigación y el bienestar de afectados de enfermedades raras y colaborador del Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras CIBER-ER, del Instituto de Salud Carlos III).**
- Otras Instituciones: **Servicios de Geriatría y Neurología y la Dirección del Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA), la Clínica de la Universidad Rey Juan Carlos, la Sección de Prevención de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual de la Comunidad de Madrid.**
- Coincidiendo además con el Encuentro entre la International Association of Providers of AIDS Care (IAPAC)-Fast Track Cities Institute, y los



agentes de interés para la Estrategia en VIH y poblaciones vulnerables- Alcorcón Fast Track.

Las Asociaciones, Instituciones y el Ayuntamiento han trabajado en común para ofrecer a la ciudadanía un programa con más de 25 actividades entre talleres, charlas informativas, actividades deportivas, exposiciones, pruebas rápidas, actividades de bienestar emocional, de visibilización y concienciación social, de diversidad y de medio ambiente y salud.

PROGRAMA

Viernes 1 de abril

- Tres actividades de ejercicio físico y salud, en parques y zonas verdes del municipio, en modalidad puertas abiertas.
 - Parque y salud
 - Camina Alcorcón
 - Ritmo y Salud (ésta, especialmente enfocada en necesidades de rehabilitación cardiaca)
- Taller: Bienestar Emocional en Mayores en el Marco de la Escuela Municipal de Envejecimiento Activo.
- Conferencia y exposición "Moda y Salud" sobre vestuario adaptado a las personas con diversidad funcional y sus necesidades específicas: movilidad reducida, discapacidad, problemas dermatológicos, etc.

Sábado 2 de abril

- Mesa Informativa por el Día Mundial Contra el Cáncer de Colon
- Videoforum en jornada de puertas abiertas de documental en alcoholismo de APLAA "Enfermos y Familiares: La mirada de una realidad"

Lunes 4 de abril

- Taller sobre Etiquetado nutricional cardiosaludable.
- Taller Teórico-práctico "Personas Mayores: Aprendiendo a envejecer de forma saludable"
- Jornada de detección precoz Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
- Taller "Relajación y Felicidad: Healthy, Happy and Holy: Yoga kundalini" dirigido a familias.

Martes 5 de abril

- Encuentro entre presidente de IAPAC - Fast Track Cities y los agentes de interés para Estrategia en VIH y poblaciones vulnerables de Alcorcón
- Jornada de información y pruebas rápidas de VIH en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Jornada de información, cribado, concienciación y consejos educativos en prevención de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.
- I Encuentro Asociaciones de Pacientes con el HUCA.



- Taller Risoterapia, beneficios físicos y psicológicos de la risa y el humor.
- Escape Room " Los misterios de Alcorcón" de dinámicas y técnicas de relajación.
- Sesión de estimulación cognitiva.

Miércoles 6 de abril

- Taller Conviviendo con el COVID dirigido a Mayores.
- Sesión Taller de rehabilitación cardíaca "El taller de los corazones rotos"
- Gala Solidaria Soul Train Dance de Academia de Baile | Love Dance de Alcorcón (Concejalia de deportes).
 - Las aportaciones irán destinadas a la Asociación de Enfermedades Raras Neuromusculares - ASEM Madrid.
 - Se realizará promoción de campaña de recogida de móviles antiguos, para reciclaje y financiación de proyectos de Llamada Solidaria.

Jueves 7 de abril

- Mesa informativa sobre alcoholismo en el HUFA.
- Jornada de Prevención de caídas en mayores, impartida por Geriatras de HUFA en polideportivo Los Cantos
- Taller Luminis Ciencia, taller práctico dirigido a menores sobre técnicas investigación en cáncer.
- Taller Dieta mediterránea
- Comprendiendo los retos de tu hijo: Integración sensorial. Taller dirigido a padres de hijos con problemas neurocognitivos, para una mejor comprensión.
- Jornada online sobre Párkinson

Viernes 8 de abril

- Mesa informativa y pruebas rápidas de VIH e infecciones transmisión sexual frente a Renfe Alcorcón Central y CAID.

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a Victoria Meléndez Agudín. Fecha: 2022.03.24."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, relativo al PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LA SEMANA DE SALUD 2022 "NUESTRA CIUDAD, NUESTRA SALUD", a celebrar entre los días 1 y 8 de abril del año en curso, y que se detalla a continuación:

"PROGRAMA

Viernes 1 de abril

- Tres actividades de ejercicio físico y salud, en parques y zonas verdes del municipio, en modalidad puertas abiertas.
 - Parque y salud
 - Camina Alcorcón
 - Ritmo y Salud (ésta, especialmente enfocada en necesidades de rehabilitación cardíaca)
- Taller: Bienestar Emocional en Mayores en el Marco de la Escuela Municipal de Envejecimiento Activo.
- Conferencia y exposición "Moda y Salud" sobre vestuario adaptado a las personas con diversidad funcional y sus necesidades específicas: movilidad reducida, discapacidad, problemas dermatológicos, etc.

Sábado 2 de abril

- Mesa Informativa por el Día Mundial Contra el Cáncer de Colon
- Videoforum en jornada de puertas abiertas de documental en alcoholismo de APLAA "Enfermos y Familiares: La mirada de una realidad"

Lunes 4 de abril

- Taller sobre Etiquetado nutricional cardiosaludable.
- Taller Teórico-práctico "Personas Mayores: Aprendiendo a envejecer de forma saludable"
- Jornada de detección precoz Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
- Taller "Relajación y Felicidad: Healthy, Happy and Holy: Yoga kundalini" dirigido a familias.

Martes 5 de abril

- Encuentro entre presidente de IAPAC - Fast Track Cities y los agentes de interés para Estrategia en VIH y poblaciones vulnerables de Alcorcón
- Jornada de información y pruebas rápidas de VIH en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Jornada de información, cribado, concienciación y consejos educativos en prevención de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.
- I Encuentro Asociaciones de Pacientes con el HUCA.
- Taller Risoterapia, beneficios físicos y psicológicos de la risa y el humor.
- Escape Room " Los misterios de Alcorcón" de dinámicas y técnicas de relajación.
- Sesión de estimulación cognitiva.

Miércoles 6 de abril

- Taller Conviviendo con el COVID dirigido a Mayores.
- Sesión Taller de rehabilitación cardíaca "El taller de los corazones rotos"
- Gala Solidaria Soul Train Dance de Academia de Baile I Love Dance de Alcorcón (Concejalía de deportes).
 - Las aportaciones irán destinadas a la Asociación de Enfermedades Raras Neuromusculares - ASEM Madrid.
 - Se realizará promoción de campaña de recogida de móviles antiguos, para reciclaje y financiación de proyectos de Llamada Solidaria.

Jueves 7 de abril

- Mesa informativa sobre alcoholismo en el HUFA.
- Jornada de Prevención de caídas en mayores, impartida por Geriatras de HUFA en polideportivo Los Cantos
- Taller Luminis Ciencia, taller práctico dirigido a menores sobre técnicas investigación en cáncer.
- Taller Dieta mediterránea
- Comprendiendo los retos de tu hijo: Integración sensorial. Taller dirigido a padres de hijos con problemas neurocognitivos, para una mejor comprensión.
- Jornada online sobre Párkinson

Viernes 8 de abril

- Mesa informativa y pruebas rápidas de VIH e infecciones transmisión sexual frente a Renfe Alcorcón Central y CAID.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

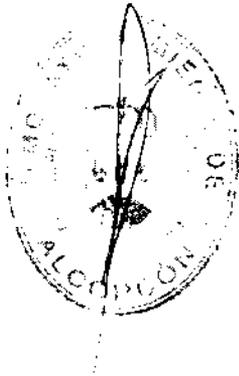
AÑADIDOS URGENTESI. PARTE RESOLUTIVAÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADCONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

10/124.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO URBANO. (EXPTE. 2021347_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 28 de marzo de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO URBANO (Expte. 2021347_ASE)

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO URBANO (expte. de contratación nº 2021347_ASE), y siendo necesario iniciar el mismo de forma inmediata como medio de apoyo a los servicios municipales y dada la existencia de necesidades acumuladas que deberían acometerse a la



mayor brevedad posible, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 29 de marzo de 2022:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021347_ASE)".

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.03.28, 11:34:01."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 18 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021347_ASE)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021347_ASE) a favor de la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., con NIF B31978026, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 16 de febrero de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 18 de febrero de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (87,57 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose un 40% de baja lineal sobre los importes unitarios máximos fijados por los pliegos y con las mejoras que en ella se detallan, siendo su duración de



dos años desde la formalización y estableciéndose un presupuesto máximo de 440.000,00 euros, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD PERÍODO	TOTALES
AÑO 2022 (desde la firma - 30/11/22)	192.876,71
AÑO 2023 (1/12/22-a 30/11/2023)	220.000,00
AÑO 2024 (1/12/2023-a fecha de dos años firma contrato)	27.123,29
TOTAL	440.000,00

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €), IVA incluido, para los ejercicios 2022, 2023 Y 2024, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD PERÍODO	TOTALES
AÑO 2022 (desde la firma - 30/11/22)	192.876,71
AÑO 2023 (1/12/22-a 30/11/2023)	220.000,00
AÑO 2024 (1/12/2023-a fecha de dos años firma contrato)	27.123,29
TOTAL	440.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de 2023 y 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

El Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 202.03.18."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de marzo de 2022 y cuyos contenidos se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021347_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 18 de febrero de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, NO ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por AEMA HISPANICA SL. y EXCLUIR la misma de la licitación del contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2021347_ASE), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7.1 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que la oferta no puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos por el licitador.

SEGUNDO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 16 de febrero de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (Expte. 2021347_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87,57

Total puntuación: 87,57

Orden 2

IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86,08

Total puntuación: 86,08

Orden 3

SAFITRA, SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66,25

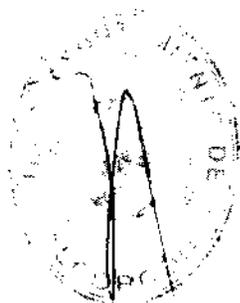
Total puntuación: 66,25

Orden 4

ADDA OPS SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 45,99



Total puntuación: 45.99

Orden 5

POSTIGO CONSERVACION Y MEDIOAMBIENTE, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,06

Total puntuación: 44,06

Orden 6

UTE CEVIAM EPC, S.L. - TBF ESPACIOS VERDES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 41,47

Total puntuación: 41,47

TERCERO.- Requerir a la sociedad PAGOA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES SLU, clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio [firmado y fechado electrónicamente]"

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021347_ASE) a favor de la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.L.U., con NIF B31978026, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación



en fecha 16 de febrero de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 18 de febrero de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (87,57 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose un 40% de baja lineal sobre los importes unitarios máximos fijados por los pliegos y con las mejoras que en ella se detallan, siendo su duración de dos años desde la formalización y estableciéndose un presupuesto máximo de 440.000,00 euros, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD PERÍODO	TOTALES
AÑO 2022 (desde la firma - 30/11/22)	192.876,71
AÑO 2023 (1/12/22-a 30/11/2023)	220.000,00
AÑO 2024 (1/12/2023-a fecha de dos años firma contrato)	27.123,29
TOTAL	440.000,00

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €), IVA incluido, para los ejercicios 2022, 2023 Y 2024, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD PERÍODO	TOTALES
AÑO 2022 (desde la firma - 30/11/22)	192.876,71
AÑO 2023 (1/12/22-a 30/11/2023)	220.000,00
AÑO 2024 (1/12/2023-a fecha de dos años firma contrato)	27.123,29
TOTAL	440.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de 2023 y 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

A fecha de firma,

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.03.18, 08:14:17, EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 28 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 237/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 347/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIOS
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	440.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/12/2021: Informe de fiscalización de la autorización del gasto, suscrito por la Interventora Delegada, Dña. Noemí Asunción Álvarez González.

30/12/2022: Acuerdo de aprobación de la JGL.

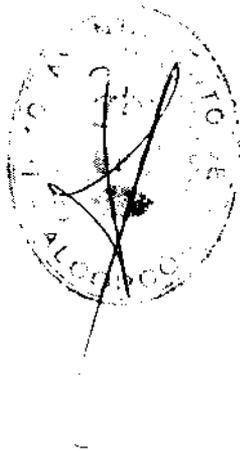
04/02/2022: Requerimiento de justificación de la baja temeraria, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación.

15/02/2022: Informe de valoración de oferta anormalmente baja, suscrito por D^a M^a del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.

16/02/2022: Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación.

18/02/2022: Decreto de clasificación de oferta, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

18/03/2022: Informe de aprobación de la adjudicación suscrito por D. Antonio



Espinar Martínez, Jede de Servicio de Contratación y Patrimonio.

18/03/2021: Propuesta relativa a la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

22/02/2022: Certificados de la AEAT y de la Seguridad Social.28/02/2022: Solicitud de retención de garantía.

14/12/2021: Retención de crédito nº 220219000603.

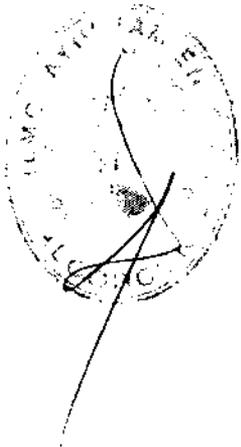
23/08/2021. Retenciones de crédito nº 220219000340 y 220219000341.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		



	cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la	X		





	negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	

C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2022.03.28. 09:51:47+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN** (expte. 2021347_ASE) a favor de la empresa **PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**, con NIF B31978026, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 16 de febrero de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 18 de febrero de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (87,57 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose un 40% de baja lineal sobre los importes unitarios máximos fijados por los pliegos y con las mejoras que en ella se detallan; siendo su duración de dos (2) años desde la formalización y **ESTABLECIÉNDOSE** un presupuesto máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €)**, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD PERÍODO	TOTALES
AÑO 2022 (desde la firma - 30/11/22)	192.876,71
AÑO 2023 (1/12/22-a 30/11/2023)	220.000,00
AÑO 2024 (1/12/2023-a fecha de dos años firma contrato)	27.123,29
TOTAL	440.000,00

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €)**, IVA incluido, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD PERÍODO	TOTALES
AÑO 2022 (desde la firma - 30/11/22)	192.876,71
AÑO 2023 (1/12/22-a 30/11/2023)	220.000,00
AÑO 2024 (1/12/2023-a fecha de dos años firma contrato)	27.123,29
TOTAL	440.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de 2023 y 2024.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/146 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **19 de abril de 2022**, sin rectificaciones.

Alorcón, a 25 de abril de 2022.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

